

13



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).
- 4 NOV 2020

Ref. Ejecutivo No. 2019-0603.

Lo informado por el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá, y la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Ubaté (Cund), con las documentales que obran a folios 10 y 12, obren en autos y pónganse en conocimiento de la actora para lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSE ÁVILA PAZ
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>- 5 NOV 2020</u> ⁴²
El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

45.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).

- 4 NOV 2020

Ref. Ejecutivo No. 2019-0603.

1. Teniendo en cuenta que lo solicitado a folios 41 y 44 se encuentra ajustado a derecho, se dispone:

Aceptar la renuncia al poder presentado por el abogado Uriel Andrio Morales Lozano, quién fue reconocido en esta actuación como apoderado judicial de la parte demandante. Lo anterior por cumplirse las previsiones de que trata el inciso 4°, del artículo 76 del Código General del Proceso

2. Requierase a las partes para que a la mayor brevedad posible, liquiden el crédito que se ejecuta. Lo anterior, en los términos ordenados en el ordinal segundo del auto del 15 de octubre de 2019.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RIZ
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 92.

Hoy _____
El Secretario. - 5 NOV 2020

HÉCTOR TORRES TORRES